ACUERDO No. 14 DE 2025

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA 2026"

El Concejo Municipal de La Ceja, Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la alcaldesa Municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias por la suma de mil setecientos cincuenta y un millones treinta y un mil novecientos veinticuatro pesos ($1.751.031.924), según las siguientes fuentes de recursos:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR AÑO 2025	VALOR AÑO 2026	VALOR
Fortalecimiento en gestión comunitaria para el acceso al agua y saneamiento básico	Formulación, implementación y fortalecimiento de esquemas organizacionales, para la administración y operación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en la Zona Rural del Municipio de la Ceja	SGP Agua Potable y Saneamiento básico	37,207,378	148,829,513	186,036,891
Fortalecimiento y desarrollo de la infraestructura educativa urbana y rural en el Municipio de la Ceja.	Mejoramiento y mantenimiento de las instituciones educativas urbanas y rurales del Municipio de la Ceja	Rentas propias	28,456,126	-	328,456,126
		SGP Propósito General	37,235,099	262,764,901	
Fortalecimiento a los acueductos veredales del	Construcción de la red eléctrica del sistema de ultra	SGP Agua Potable y	45,719,849	182,879,398	228,599,247

Municipio de la Ceja	filtración de la planta de tratamiento del acueducto romeral la miel	Saneamiento básico			
Servicio de administración y manejo de áreas protegidas locales	Promoción de la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en las veredas Guamito, La Milagrosa, San Miguel y San Rafael	Cofinanciación CORNARE	-	78,640,279	94,579,196
		Rentas propias	15,938,917	-	
Servicio de seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos	Manejo integral de los residuos sólidos y su disposición final en el Municipio de La Ceja	Rentas propias	27,000,000	-	90,000,000
		Cofinanciación CORNARE	-	63,000,000	
Servicio de seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos	Implementación de estrategias que optimicen la salud y la funcionalidad del arbolado del parque principal de La Ceja del Tambo	Cofinanciación CORNARE	-	79,917,834	114,162,620
		Rentas propias	34,244,786	-	
Estudios de análisis prospectivo en el Municipio	Estimación del valor del efecto de la participación en plusvalía en el Municipio de la Ceja del Tambo, como instrumento de financiación, conforme a los lineamientos establecidos en el Acuerdo 009 de 2023	Rentas propias	170,000,000	680,000,000	850,000,000
Desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Alimentación de las personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria de la Ceja del tambo	Rentas propias	45,000,000	255,000,000	300,000,000
TOTAL			440,802,156	1,751,031,924	2,191,834,080

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la alcaldesa Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales por la suma de seis mil ochocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos cuarenta y seis pesos ($6.864.425.246) según **las siguientes fuentes de recursos:**

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR AÑO 2026	VALOR PROYECTO
Adecuación, ampliación y construcción de escenarios deportivos	Mejoramiento, adecuación y dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos	Cofinanciación Gobernación de Antioquia	894,158,636	894,158,636
Servicio de Fortalecimiento en gestión comunitaria para el saneamiento básico rural del municipio de La Ceja	Segunda etapa del plan maestro de acueducto y alcantarillado en el Centro poblado del corregimiento San José del municipio de la Ceja	Cofinanciación Gobernación de Antioquia	2,201,107,614	5,006,952,879
		SGP Agua Potable y Saneamiento básico (Plan Departamental de Aguas)	2,805,845,265	
Fortalecimiento y cuidado familiar	Asegurar la protección inmediata y transitoria de los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de amenaza o vulneración de derechos,	Rentas propias	112,353,600	112,353,600
Mejoramiento de vías terciarias	Mejoramiento de la Vía San Nicolas	Rentas Propias	250,960,131	850,960,131
		Cofinanciación	600,000,000	
TOTAL			6,864,425,246	6,864,425,246

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Concejo Municipal de La Ceja del Tambo, Antioquia, a los 05 días del mes de noviembre del año 2025, después de haber sido estudiado y debatido tanto en Comisión como en Plenaria y guardando los términos de Ley entre los dos debates.

JAVIER ALEJANDRO OROZCO RÍOS
Presidente

JUAN DAVID BEDOYA BEDOYA
Secretario General

Concejo Municipal
de La Ceja del Tambo

MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

EJECUTIVO MUNICIPAL

MARÍA ILBED SANTA SANTA
Alcaldesa

El presente Acuerdo fue sancionado y publicado en cartelera y en página web, hoy 06 del mes de noviembre del año 2025. Para efectos de revisión, remítase un ejemplar a la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia.

JUAN DAVID BEDOYA BEDOYA
Secretario General Concejo Municipal

FECHA DE PUBLICACIÓN	
ACUERDO N°14 DE 2025	
ASUNTO	**FECHA**
FECHA DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA	06/11/2025
FECHA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB	06/11/2025

Acta No: 004 -2025
Comité Municipal de Política Fiscal COMFIS

Fecha: 20 de Octubre de 2025	Lugar: Sala de Juntas Departamento de Planeación	Hora Inicio: 4:00 p.m.

PARTICIPANTES
María Ilbed Santa Santa, Alcaldesa
Flor María Montoya Gómez, Secretaria de Hacienda
Yuliana Ruiz Jaramillo, Subsecretaria de Ingresos
María Rosmira Valencia, Directora Departamento Administrativo de Planeación
Steven Adelmo Ríos, Director Financiero
Diana Milena Rendón Ramírez, Líder de Programa de Presupuesto
Santiago Gutiérrez Ramírez, Director del Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos
Geovany Henao Gallego, Secretario de Gobierno

Ausentes:
Diana Patricia Gómez Villa, Líder de Contabilidad

Invitados:
Alejandro Echeverri, Gestión del Riesgo
David Santiago Arias, Subdirector Jurídico
Ana María Ramírez, Subdirectora de contratación
Juana del Pilar Álvarez, Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Luis Alejandro Agudelo, Subsecretario de Familia y entornos protectores
Lina María Montoya, Subsecretaria de medio Ambiente

ORDEN DEL DÍA

- Verificación quórum
- Aprobación del orden del día
- Aprobación del acta anterior
- Estudio y aprobación de vigencias futuras

Proposiciones y Asuntos varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quorum

Inicia la reunión la señora Alcaldesa dando la bienvenida a todos los asistentes y le da la palabra a la Secretaria de Hacienda Flor María Montoya Gómez, quien saluda y da inicio al Comité verificando la asistencia de los miembros, y comprobando la existencia de Quórum requerido para la realización del Comité de Política Fiscal Municipal COMFIS.

2. Aprobación del Orden del día

La Secretaria de Hacienda, interviene dando lectura al orden del día, mismo que es aprobado por parte de los miembros del Comité.

3. Aprobación del acta anterior

Interviene La Líder de Presupuesto, Diana Rendon, da un saludo a los asistentes, inicia dando lectura al acta anterior, la cual es aprobada por unanimidad por todos los miembros.

4. Estudio y aprobación de vigencias futuras

Diana Rendón toma la palabra y explica que, debido a que el próximo 8 de noviembre de 2025 entran en vigor las restricciones en materia de contratación impuestas por la Ley de Garantías, algunas Secretarías han solicitado al Comité Municipal de Política Fiscal el estudio y la aprobación de vigencias futuras. Estas solicitudes buscan viabilizar la ejecución de varios proyectos de inversión que se espera contratar mediante convenios o contratos interadministrativos, financiados con ingresos corrientes de libre destinación, ingresos corrientes de destinación específica, recursos de Cofinanciación y recursos del Sistema General de Participaciones.

Expresa que la normatividad aplicable a las vigencias futuras, se encuentra en la Ley 819 de 2003 y existen dos tipos de vigencias, ordinarias y excepcionales, los artículos 11 y 12 de esta ley establecen los siguientes requisitos:

Artículo 11: Vigencias futuras excepcionales. *El artículo 3 de la Ley 225 de 1995 quedará así:*

El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1 de esta ley.

La secretaría ejecutiva del Confis enviará trimestralmente a las comisiones económicas del Congreso una relación de las autorizaciones aprobadas por el Consejo, para estos casos.

Para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en estos se estipulen no requieren la autorización del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis. Estos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público.

Artículo 12: Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. *En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Parágrafo transitorio.

La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo.

Por otra parte, frente a la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales, la Ley 1483 de 2011 " *Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales,* señaló en su artículo primero la competencia de los Concejos para

autorizar las vigencias futuras excepcionales para las Entidades Territoriales, así mismo definió los requisitos que se deben cumplir para su aprobación, así:

Artículo 1°. *Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.

c) Se cuente con aprobación previa del COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en

cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

***Parágrafo 1°.** En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.*

***Parágrafo 2°.** El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.*

Una vez la líder de presupuesto realiza lectura a la normatividad respectiva, da la palabra a la Secretaria de Infraestructura y Hábitat para que proceda a exponer los proyectos que requieren vigencia futuras y de esta manera determinar qué clase de vigencia es aplicable a estos.

- Toma la palabra la Señora Juana del Pilar Álvarez, Secretaria de Infraestructura y Hábitat, da un saludo a los asistentes, solicita autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales para el año 2025, como se describe a continuación:

- Promover la Convivencia en espacios públicos mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la línea de inversión V de la tasa especial de seguridad y convivencia ciudadana – TESCC, en el Municipio de la Ceja del Tambo – Antioquia, en el marco del Convenio interadministrativo N°25AS122C2463 de 2025 suscrito entre el Departamento de

Antioquia - Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de la Ceja del Tambo.

La inversión de este proyecto tiene un valor de ochocientos noventa y cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y seis pesos ($894.158.636), para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones y tiene un plazo de ejecución de 8 meses contados a partir de la fecha en que se firme por las partes la respectiva acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Se busca Aunar esfuerzos entre el municipio y el Departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil, uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

Por lo anterior se requiere la aprobación de vigencias futuras excepcionales por valor de Ochocientos noventa y cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y seis pesos ($894.158.636) financiado con recursos provenientes de Cofinanciación.

El referido proyecto se encuentra dentro del Plan de Desarrollo "Es el Momento del Cuidado 2024 – 2027", en la línea estratégica 1: Es el momento del cuidado, desarrollo social, la equidad y la inclusión. Componente: 1.2. Desarrollo y bienestar Social programa: 1.2.3 Deporte y recreación para el bienestar y la salud física y mental.

- Construcción de la segunda etapa del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado en el Centro poblado del Corregimiento San José del Municipio de la Ceja, en el marco del Convenio Interadministrativo de Asociación 2025060180149 suscrito entre el Departamento de Antioquia- Secretaria de Ambiente y el Municipio de la Ceja, por valor de Cinco mil seis millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y nueve pesos m/l ($ 5.006.952.879), descritos de la siguiente manera: Departamento de Antioquia aporta la suma de dos mil doscientos un millones ciento siete millones seiscientos catorce pesos ($2.201.107.614) y el Municipio de la Ceja aporta la suma

de dos mil ochocientos cinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco pesos ($ 2.805.845.265).

Del presente convenio interadministrativo se derivan los contratos de obra e interventoría, de los cuales la suma de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta pesos ($4.443.764.380) recursos para la obra y la suma de quinientos sesenta y tres millones ciento ochenta y ocho mil quinientos noventa y nueve pesos ($563.188.599) para la interventoría.

El Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (PMAA) del Corregimiento San José, en el Municipio de La Ceja, busca optimizar el sistema de saneamiento básico existente. Actualmente, el corregimiento opera con cuatro plantas y redes de descarga hacia la quebrada El Tigre. En esta segunda etapa del proyecto, se contempla la optimización de la planta número 3 y la construcción de la planta número 5, mientras que las plantas 1 y 4 ya fueron optimizadas en 2019. Debido a la imposibilidad de adquirir el lote de la planta número 2, se reorientarán las redes del distrito 2 hacia el distrito 1, garantizando una solución integral y sostenible para mejorar las condiciones de vida de la comunidad.

En el corregimiento San José del municipio de La Ceja del Tambo el sistema tiene deficiencias en su infraestructura que impiden una correcta prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado: tuberías en mal estado por cumplimiento de vida útil, algunas estructuras puntuales están en mal estado físico o hidráulico, no se cuenta con capacidad de almacenamiento requerida para el abastecimiento actual y futuro, el sistema suministra agua cruda a la comunidad, lo que conlleva una inoperancia a la normatividad vigente en riesgos de la salud pública; algunas de las redes de alcantarillado se encuentran en mal estado, tuberías en secciones de combinación ambiental y pone en riesgo la salud pública.

La Secretaría de aguas y servicios públicos del Departamento de Antioquia considera oportuno cofinanciar el proyecto en mención en el marco del esquema asociativo de asociación, de acuerdo con lo que señala el Decreto 1077 de 2015, Decreto 1452 de 2019, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y demás normas que los adicionen, reglamenten, sustituyan y adicionen, teniendo en cuenta que el Municipio de la Ceja - Antioquia, se encuentra inscrito en el PAP-PDA.

La Secretaria de Ambiente de la Gobernación de Antioquia, en calidad de gestor del Plan para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento – PDA, faculta al municipio para que adelante los procesos de contratación de obra e interventoría y tiene un plazo de ejecución de 8 meses contados a partir de la fecha en que se firme por las partes la respectiva acta de inicio.

La Gobernación de Antioquia - Secretaría de Ambiente, en calidad de Gestor del Plan Departamental de Aguas, tramitará los pagos de los contratos que se deriven del presente convenio, previa presentación de las respectivas actas por el Municipio y aprobadas por el interventor, con el visto bueno de los supervisores, en atención a que los recursos del contrato resultante son administrados por el Fondo de Inversiones del Agua – FIA.

Por lo anterior se requiere la aprobación de vigencias futuras excepcionales por valor de Cinco mil seis millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y nueve pesos m/l ($ 5.006.952.879), financiado con recursos provenientes de Cofinanciación y recursos del Municipio, los cuales se encuentran en el Patrimonio Autonomía FIA, provenientes del SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, aportados en compromiso con el Plan Departamental de Aguas.

El referido proyecto se encuentra dentro del Plan de Desarrollo "Es el Momento del Cuidado 2024 – 2027", en la línea estratégica 4. Es el Momento del Territorio Sostenible. Componente: 4.3. Con mejores servicios públicos cuidamos nuestra gente. programa: 4.3.2 Comunidades rurales con más acceso a servicios públicos.

- Formulación, implementación y fortalecimiento de esquemas organizacionales, para la administración y operación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en la Zona Rural del Municipio de la Ceja, por valor de ciento ochenta y seis millones treinta y seis mil ochocientos noventa y un pesos ($186.036.891), financiado con recursos del SGP Agua potable y saneamiento básico, se cuenta con una apropiación del 100% en la vigencia 2025, no obstante, su ejecución inicia en la actual vigencia y finaliza en la vigencia 2026. (Vigencia ordinaria).

De acuerdo con la normatividad legal vigente y las directrices de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se busca legalizar la estructura administrativa y jurídica de los acueductos de acuerdo con las categorías de esquemas diferenciales, pequeños prestadores rurales y productores marginales. Es de gran importancia tener

organizados y estructurados legalmente los diferentes sistemas de acueducto y alcantarillado, debido a que los servicios que prestan tienen riesgos asociados a la salud y medio ambiente. En términos generales se busca que el cobro sea justo para el usuario y que los acueductos reciban los recursos necesarios para garantizar la prestación de un buen servicio en el corto, mediano y largo plazo. Para esto se debe saber cuánto cuesta prestar dicho servicio, es decir, calcular los costos económicos o costos reales en que incurre el ente prestador, también llamados costos de referencia. El régimen tarifario está definido por la Comisión de Regulación del sector de agua potable y saneamiento básico (CRA) de acuerdo al desarrollo de la Ley 142 de 1994, en las cual se establecen los costos aplicables a entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado en todo el país, mediante la Resolución 825 de 2017; y otras complementarias en las cuales se presentan alternativas simplificadas para el cálculo de los costos y de las tarifas en empresas u organizaciones prestadoras con menos de 2.500 suscriptores

El referido proyecto se encuentra dentro del Plan de Desarrollo "Es el Momento del Cuidado 2024 – 2027", en la línea estratégica 4. Es el Momento del Territorio Sostenible. Componente: 4.3. Con mejores servicios públicos cuidamos nuestra gente. programa: 4.3.2 Comunidades rurales con más acceso a servicios públicos.

- Mejoramiento y mantenimiento de las instituciones educativas urbanas y rurales del Municipio de la Ceja del tambo, por la suma de trescientos veintiocho millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento veintiséis pesos ($ 328.456.126), financiado con recursos propios y SGP Propósito general libre inversión, se cuenta con apropiación del 100% de los recursos en la vigencia 2025, no obstante, su ejecución inicia en la actual vigencia y finaliza en la vigencia 2026. (Vigencia ordinaria).

La administración municipal es consciente de la urgencia de estas intervenciones en las instituciones educativas urbanas y rurales y de su impacto directo en la calidad de vida de la comunidad. Por ello, ha incorporado esta necesidad dentro de su plan de gobierno, promoviendo obras que respondan a los requerimientos presentados por la ciudadanía en las diferentes veredas y barrios de La Ceja. Atender oportunamente estas necesidades evitará un mayor deterioro de los espacios educativos y permitirá su adecuado uso para actividades escolares, culturales y comunitarias

El referido proyecto se encuentra dentro del Plan de Desarrollo "Es el Momento del Cuidado 2024 – 2027", en la línea estratégica 1. Es el Momento del Cuidado,

Desarrollo Social, la Equidad y la Inclusión. Componente: 1.2. Desarrollo y bienestar Social. 1.2.1 Educación para la vida y el cuidado.

- Construcción de la red eléctrica del sistema de ultra filtración de la planta de tratamiento del acueducto romeral la miel, por la suma de doscientos veintiocho millones quinientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y siete pesos ($ 228.599.247), financiado recursos del SGP Agua potable y Saneamiento Básico, se tiene apropiación del 100% de los recursos en la vigencia 2025, no obstante, su ejecución inicia en la actual vigencia y finaliza en la vigencia 2026. (Vigencia ordinaria).

El proyecto tiene como finalidad principal fortalecer la planta de potabilización del acueducto La Playa multiveredal Romeral–La Miel, una infraestructura que, al momento del diagnóstico, presentaba un alto nivel de deterioro estructural y operativo, lo cual impedía la adecuada prestación del servicio de acueducto a las comunidades beneficiarias. Para resolver esta situación, el contrato contempló la instalación de un sistema de tratamiento mediante tecnología de ultrafiltración tipo UF-SG, que representa una solución eficiente para mejorar la calidad del agua y garantizar su potabilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Posteriormente, en el año 2024, se identificó la necesidad de desarrollar el componente eléctrico requerido para la operación del sistema de ultrafiltración. En consecuencia, se contrató el diseño de la red eléctrica de alimentación del sistema.

El referido proyecto se encuentra dentro del Plan de Desarrollo "Es el Momento del Cuidado 2024 – 2027", en la línea estratégica 4. Es el Momento del Territorio Sostenible. Componente: 4.3. Con mejores servicios públicos cuidamos nuestra gente. programa: 4.3.2 Comunidades rurales con más acceso a servicios públicos.

- Mejoramiento de la vía San Nicolas, esta obra representa un impacto significativo, no solo para el municipio de la Ceja, sino también para el Oriente Antioqueño en general, la intervención de la Vía San Nicolas, permitirá fortalecer la conectividad con el Municipio de Rionegro, beneficiando a miles de habitantes de ambos territorios, y de los Municipios circundantes, mejorando la movilidad, la competitividad y la calidad de vida de la comunidad.

El referido proyecto asciende a la suma de ochocientos cincuenta millones novecientos sesenta mil ciento treinta y un pesos ($850.960.131), financiado con recursos propios y cofinanciación.

Por lo anterior se requiere la aprobación de vigencias futuras excepcionales por la suma de ochocientos cincuenta millones novecientos sesenta mil ciento treinta y un pesos ($850.960.131).

El proyecto se encuentra dentro del Plan de Desarrollo "Es el Momento del Cuidado 2024 – 2027", en la línea estratégica 3. Es el Momento de la Infraestructura Social. Componente: 3.1. Infraestructura vial para la competitividad y el desarrollo Social programa: 3.1.1 Vías que conectan el desarrollo social. Proyecto Mejoramiento de vías terciarias

- Toma la palabra la Señora Lina María Montoya, Subsecretaria de Medio ambiente, da un saludo a los asistentes, solicita autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para el año 2025, con el propósito de garantizar la continuidad de los procesos misionales y estratégicos de la Subsecretaría de Medio Ambiente del Municipio de La Ceja del Tambo, se hace necesaria la autorización de vigencias futuras para la ejecución de proyectos que contemplan actividades de educación ambiental, implementación de huertas ecológicas, reforestación, restauración ecológica, mantenimiento y construcción de pozos sépticos, entre otras acciones que contribuyen al fortalecimiento ambiental y social del territorio.

Estos convenios responden directamente a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Es el Momento del Cuidado 2024 2027", y buscan dar solución a diversas necesidades ambientales de la comunidad Cejeña, especialmente en las zonas rurales donde se requiere apoyo técnico y comunitario para mejorar las condiciones de saneamiento básico, conservación de ecosistemas y educación ambiental.

A continuación, se relacionan los proyectos a ejecutarse por parte de la subsecretaria de medio ambiente con vigencias futuras ordinarias:

- Promoción de la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en las veredas

Guamito, La Milagrosa, San Miguel y San Rafael por valor de noventa y cuatro millones quinientos setenta y nueve mil ciento seis pesos ($ 94.579.106), financiado con recursos propios y cofinanciación CORNARE, se cuenta con apropiación del 100% de los recursos en la vigencia 2025, sin embargo su ejecución inicia en la actual vigencia y finaliza en la vigencia 2026.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente y desarrollar actividades en aras de proporcionar, aportar, afianzar, dicha gestión, por tal razón se hace necesario realizar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que brinde apoyo y acompañamiento a los diferentes proyectos en materia ambiental en conservación del bosque y demás prácticas que contribuyan a la conservación de los recursos naturales.

- Manejo integral de los residuos sólidos y su disposición final en el Municipio de La Ceja por valor de noventa millones de pesos ($90.000.000), financiado con recursos propios y Cofinanciación, se tiene apropiación del 100% de los recursos en la vigencia 2025, sin embargo, su ejecución inicia en la actual vigencia y finaliza en la vigencia 2026.

Lo anterior debido al crecimiento poblacional y al asentamiento de la población de otros sectores en el municipio se mantiene inminente el riesgo a la problemática ambiental producido por la generación desmesurada de residuos sólidos en el municipio, se ve la necesidad de fortalecer a través de un programa de educación permanente los procesos de separación de los residuos desde cada una de las fuentes de generación con el fin de disminuir el volumen de residuos que llega al relleno sanitario y fortalecer los procesos de aprovechamiento de los residuos orgánicos e inorgánicos generados por todos los habitantes del municipio de La Ceja. Se requiere el presente convenio interadministrativo para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia ambiental, y desarrollar actividades en aras de proporcionar, aportar, afianzar, dicha gestión, por tal razón se hace necesario realizar un convenio interadministrativo para desarrollar las actividades de fortalecimiento del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos y a su vez intensificar las acciones pedagógicas en instituciones educativas, hogares y empresas del municipio de La Ceja.

- Implementación de estrategias que optimicen la salud y la funcionalidad del arbolado del parque principal de La Ceja del Tambo por valor de ciento catorce millones ciento sesenta y dos mil seiscientos veinte pesos ($ 114.162.620), financiado con recursos

propios y cofinanciación de CORNARE, se tiene apropiación del 100% de los recursos en la vigencia 2025, no obstante, su ejecución inicia en la actual vigencia y finaliza en la vigencia 2026.

El presente contrato se justifica en la necesidad del Municipio de La Ceja del Tambo de atender problemas fitosanitarios y estructurales en su arbolado urbano, mantener predios de conservación y fortalecer la infraestructura verde, en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Es El Momento del Cuidado" y del marco legal ambiental. Dada la naturaleza técnica y científica especializada requerida para estas actividades, se contrata a la Fundación Jardín Botánico "Joaquín Antonio Uribe" de Medellín, por ser una entidad de reconocida idoneidad, con las capacidades únicas, experiencia contrastada y el respaldo legal como institución del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, necesarias para garantizar la correcta ejecución de las labores de conservación, investigación y manejo sostenible del patrimonio ambiental municipal.

Los referidos proyectos se encuentran dentro del Plan de Desarrollo "Es el Momento del Cuidado 2024 – 2027", en la línea estratégica 4. Es el Momento del Territorio Sostenible. Componente: 4.4. Recursos naturales, biodiversidad y sostenibilidad ambiental. programa: 4.4.1 Sostenibilidad ambiental, gestión del recurso hídrico y adaptación al cambio climático.

- Toma la palabra la señora María Rosmira Valencia, Directora de Departamento Administrativo de Planeación , da un saludo a los asistentes, solicita autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para el año 2026, con el fin de ejecutar el contrato de consultoría para la estimación del valor del efecto de la participación en plusvalía en el Municipio de la Ceja del Tambo, como instrumento de financiación, conforme a los lineamientos establecidos en el Acuerdo 009 de 2023.

El contrato a suscribirse tiene un valor de ochocientos millones de pesos ($ 850.000.000), es financiado con recursos propios y se encuentran garantizados presupuestalmente en un 100% en la vigencia 2025, sin embargo, su ejecución inicia en la actual vigencia y finaliza en la vigencia 2026.

En concordancia, la Ley 388 de 1997 desarrolló, en su capítulo IX, los lineamientos relativos a la participación en plusvalía dentro del territorio nacional, reglamentada por el municipio de la Ceja del Tambo mediante el acuerdo municipal 001 de 2018 y por el Decreto 122 de 2018, el cual fijó las competencias para la determinación, la liquidación, el cobro y el recaudo de la participación en plusvalía dentro del municipio.

El Departamento Administrativo de Planeación, como ente responsable de Planear, diseñar, dirigir, coordinar, implementar y garantizar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Territorial, está en la obligación de ejecutar proyectos y estudios en diferentes áreas para el desarrollo económico, social, urbanístico, administrativo y cultural del Municipio de la Ceja, a fin de prestar un mejor servicio a la comunidad.

De conformidad con el artículo 287 de la Carta Política, "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley", el artículo 288 establece que "las competencias asignadas en los distintos niveles territoriales, serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley".

El Municipio como ente territorial, dentro de su autonomía política, fiscal y administrativa, está obligada a desarrollar procesos que mejoren su capacidad de planeación, gestión y administración, que garanticen uno correcta distribución de sus recursos.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 "Es el Momento del Cuidado" contempla seis líneas estratégicas, las cuales a su vez incluyen treinta y dos programas que trazan metas a realizar durante el cuatrienio de la administración actual, lo que exige una gran responsabilidad sobre el ente territorial para maximizar la eficiencia económica de su territorio, lo cual obliga a una gestión financiera cada vez más exigente; toda vez que es necesario responder al imperativo constitucional de mejorar el nivel de vida y el bienestar de los ciudadanos, o por lo menos satisfacer sus necesidades básicas y propender por indicadores que permitan reflejar un crecimiento y desarrollo económico en aquellos sectores de mayor vulnerabilidad social.

Por otro lado, el municipio de La Ceja del Tambo tiene una extensión de 134 KM2, una población de 70.868 habitantes (2025) de acuerdo a la información registrada en

el DANE y actualmente, está situado en la categoría número 2 según la clasificación municipal de la Contaduría General de la Nación.

Por lo anterior se requiere la aprobación de vigencias futuras ordinarias para el año 2026. Para la vigencia 2025 se cuenta con apropiación del 100% de los recursos equivalente a la suma de ochocientos cincuenta millones de pesos ($850.000.000).

El referido proyecto se encuentra dentro del Plan de Desarrollo "Es el Momento del Cuidado 2024 – 2027", en la línea estratégica 4: Es el Momento del Territorio Sostenible. Componente: Ordenamiento territorial y planificación para La Ceja, Proyecto: Estudios de análisis prospectivo en el municipio de La Ceja, Antioquia.

- Toma la palabra el señor Geovany Henao, Secretario de Gobierno y Seguridad, da un saludo a los asistentes, solicita autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para el año 2026 con el fin de realizar la contratación para la alimentación de las personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria de la Ceja del tambo, la cual tiene un costo de trescientos millones de pesos ($ 300.000.000).

  Según la Ley 2346 de 2024 establece que, a partir del 1 de julio de 2025, es una obligación directa de cada municipio garantizar la prestación asistencial de la alimentación en sus centros de detención transitoria (CDT). Esto implica que las entidades municipales deben contar con los recursos necesarios, tanto financieros como logísticos, para implementar políticas de alimentación adecuadas. En esta sentencia la Corte constitucional reconoció que la alimentación es un derecho fundamental de las personas privadas de la libertad y considera que, aunque el Estado tiene la facultad de delegar la gestión de algunos servicios, está no se puede delegar en contratistas privados, la responsabilidad última de garantizar los derechos fundamentales de los de las personas privadas de la libertad sigue siendo suya, incluyendo la provisión de alimentos correspondientes.

  Por lo tanto, cada municipio a través de sus centros de detención transitoria, debe garantizar que las PPL en espera de ser trasladadas a un establecimiento de reclusión del orden nacional (ERON) o establecimiento de reclusión territorial, tengan una

alimentación adecuada que no solo sea suficiente en cantidad, sino también equilibrada en calidad para satisfacer sus necesidades nutricionales.

Al ser una responsabilidad descentralizada, cada municipio tiene la facultad y, a su vez, la obligación de adoptar medidas que garanticen que sus centros de detención transitoria (CDT) a su cargo ofrezcan condiciones mínimas de salubridad, higiene y nutrición. Teniendo presente que el incumplimiento de este deber podría entenderse como una vulneración de los derechos fundamentales, ya que pone en riesgo la salud física y mental de las PPL, y adicional podría generar una sanción por parte de la Corte Constitucional.

Por lo anterior se requiere la aprobación de vigencias futuras ordinarias 2026 por valor de doscientos cincuenta y cinco millones de pesos ($ 255.000.000), financiado con recursos propios. Para la vigencia 2025 se cuenta con apropiación del 15% equivalente a la suma de cuarenta y cinco millones de pesos ($45.000.000)

El referido proyecto se encuentra dentro del Plan de Desarrollo ¨Es el Momento del Cuidado 2024 – 2027¨, en la línea estratégica 5: Es el Momento de la movilidad, seguridad, justicia y convivencia ciudadana. Componente: Seguridad, justicia y convivencia ciudadana para todos y todas, Proyecto: Desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia del Municipio de la Ceja.

- Toma la palabra el señor Luis Alejandro Agudelo, Subsecretaria de Familia y entornos protectores, da un saludo a los asistentes, solicita autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales para el año 2025, en proyecto asociado al gasto público social en el sector de salud, con el objetivo de asegurar la protección inmediata y transitoria de los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de amenaza o vulneración de derechos, proporcionándoles un ambiente de cuidado, afecto y protección integral mientras se define su situación jurídica definitiva (retorno al medio familiar, ubicación en familia de origen extenso o adoptabilidad), tal como lo exige el principio del Interés Superior del Menor (Artículo 8). Este mecanismo es esencial para evitar la revictimización, garantizar la continuidad de sus derechos (salud, educación, alimentación) y permitir un diagnóstico biopsicosocial adecuado, sirviendo de puente fundamental entre la situación de vulneración y la medida de

protección final, lo cual representa el cumplimiento directo de los deberes de protección especial del Estado.

La necesidad de la contratación de un Hogar de Paso para menores en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) se justifica plenamente en la obligación estatal de garantizar los derechos fundamentales de la niñez y adolescencia, tal como lo establece el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006). Específicamente, esta norma consagra en su Artículo 20 el derecho a tener una familia y no ser separado de ella, y el Artículo 53 establece la obligación de las autoridades administrativas de adoptar las medidas de restablecimiento de derechos, entre las cuales se encuentra la ubicación en un Hogar de Paso o institución.

Para materializar este mandato con la máxima idoneidad, se espera contratar con la Corporación Congregación Hermanas de la Providencia Social Cristiana, una entidad que, por su comprobada trayectoria, vocación social y enfoque integral humanista, ofrece las garantías éticas y operativas para proporcionar un ambiente seguro y estable. Su selección garantiza que el servicio no solo cumpla con los estándares técnicos exigidos por la norma (salud, educación, alimentación), sino que también incorpore el componente de apoyo psicosocial y afectivo indispensable para evitar la revictimización y facilitar el diagnóstico biopsicosocial que servirá de base para la medida de restablecimiento final.

Por lo anterior, se requiere aprobación de vigencias futuras excepcionales en gasto publico social por la suma de ciento doce millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos ($ 112.353.600) financiado con recursos propios.

El referido proyecto se encuentra dentro del Plan de Desarrollo ¨Es el Momento del Cuidado 2024 – 2027¨, en la línea estratégica 1: Es el momento del cuidado, desarrollo social, la equidad y la inclusión. Componente: La Ceja, ciudad del cuidado y protección social. Proyecto: Fortalecimiento y Cuidado familiar La Ceja, Antioquia

5. Proposiciones y Asuntos varios

Se da la palabra a los demás miembros del Comité para proposiciones y asuntos varios sin que se de intervención por parte de ellos.

Siendo las 6:00 pm se da por terminado el Comité.

MARIA ILBED SANTA SANTA
Alcaldesa

FLOR MARIA MONTOYA GOMEZ
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Diana Rendón - Líder de Programa de Presupuesto
Ajusto: Flor María Montoya - Secretaria de Hacienda